

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

110

Nº 252

PERIODO LEGISLATIVO 19 2000

**EXTRACTO** **BLOQUE ALIANZA** Proy. de Resolución reprobando  
ENERGICAMENTE los hechos de violencia ocurridos  
dentro de la EPES N°1, durante el traslado de los docentes  
EN BUENGA DE HAMBRE. —

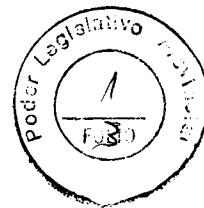
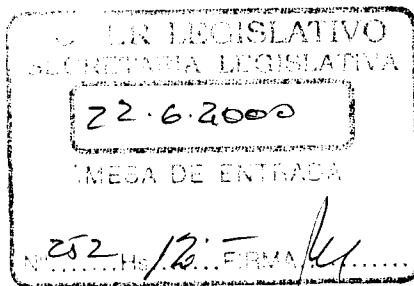
**Entró en la Sesión de:** 29.6.00 8/2

**Girado a Comisión Nº** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Bloque ALIANZA



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Provincia de Tierra del Fuego vivió durante más de cuarenta días un conflicto, que por sus características se constituyó en uno de los más prolongados y lesivos para toda la comunidad.

Durante más de cuarenta días el Gobierno Provincial mantuvo encendida la mecha del conflicto docente, sin dar lugar al diálogo.

Por otra parte, los docentes se mantuvieron en la protesta, llegando a cumplir más de 20 días en huelga de hambre.

Cuando todo hacía prever que se había abierto un canal de diálogo, la decisión de mandar desalojar por la fuerza pública a los docentes que se manifestaban, quebró nuevamente la posibilidad de arribar al final del conflicto.

La Constitución Provincial, en el Artículo 16 Inc. 8º, concede a los trabajadores el Derecho "a la defensa de los intereses profesionales", en tanto en el Inc. 10º "a asociarse libre y democráticamente en defensa de sus intereses económicos, sociales y profesionales en sindicatos que puedan federarse del mismo modo", concluyendo en que "queda Garantizado a los gremios concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga". También, en los últimos párrafos de este artículo se expresa claramente que "en caso de duda sobre la interpretación de normas laborales, prevalece la más favorable al trabajador"; y que "a los fines de garantizar la efectiva vigencia de los derechos enunciados en el presente artículo, el Estado Provincial reivindica la potestad de ejercer la policía del trabajo en el ámbito de su jurisdicción, en el modo y forma que fije la Ley".

Por otra parte, la Carta Magna de la Provincia, en su artículo 29, deja establecido que "la comunidad se funda en la solidaridad. Las organizaciones de carácter económico, profesional, gremial, social y cultural, disponen de todas las facilidades para su creación y el desenvolvimiento de sus actividades. Sus miembros gozan de amplia libertad de palabra, opinión y crítica, y del derecho de peticionar a las autoridades y de recibir respuesta de las mismas".

Pues bien, durante la tarde del pasado martes trece de junio, luego de más de cuarenta días de encontrarse los docentes, nucleados en un **sindicato que cumple con lo establecido en la norma jurídica respectiva, peticionando a las autoridades** por derechos consagrados en nuestra Constitución, como por un convenio colectivo de trabajo derogado mediante una Ley que ha sido denuncia ante los estrados judiciales, **sin obtener la debida respuesta;** y encontrándose en uso del derecho de huelga contemplado en la Ley Madre, fueron desalojados "sin orden judicial", de un establecimiento público, mediante el amedrentamiento y el uso de la fuerza.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

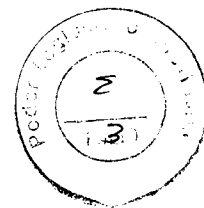
*República Argentina*

*Poder Legislativo*

**Bloque ALIANZA**

Allí no sólo se violaron Derechos Civiles y Políticos, sino que también, hubo hechos violentos por parte de los uniformados que integran el grupo antimotines, los que culminaron con varios contusos y heridos. Entre ellos, resultó con una fractura en su mano derecha una de nuestras pares, en momentos que trataba de intermediar en la situación, al ser aprisionada entre dos escudos acrílicos. Todo esto motivó la radicación de mas de veinticinco causas penales contra el Estado Provincial.

En la seguridad que corresponde a esta Cámara dejar sentada una posición política sobre los sucesos ocurridos, invitamos a los miembros de los demás Bloque Políticos a acompañar con su voto el presente Proyecto de Resolución.



HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

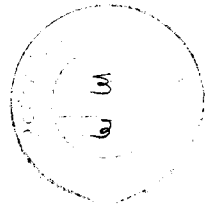
JOSE B. BARROZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

ALEJANDRO D. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos"**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Bloque ALIANZA



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE

**Artículo 1º:** Repudiar enérgicamente los hechos de violencia ocurridos durante el desalojo intempestivo de los docentes que se hallaban en huelga de hambre dentro de la EPET N° 1 de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2º:** Expresar la solidaridad de esta Cámara con la Legisladora María Fabiana Ríos, quien sufriera una fractura en su mano derecha, en momentos en que se disponía a mediar en la situación.

**Artículo 3º:** Dejar de manifiesto que, hechos como los sucedidos en la tarde del 13 de junio pasado, no son conducentes al diálogo que debe primar en la búsqueda de las soluciones que la ciudadanía de la Provincia requiere.

**Artículo 4º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

JOSE B. BARCOZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

ALEJANDRO B. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos”

As. Ciel. 29/06/00



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Bloque ALIANZA



As 252/00

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Repudiar enérgicamente los hechos de violencia ocurridos durante el desalojo intempestivo de los docentes que se hallaban en huelga de hambre dentro de la EPET N° 1 de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2º:** Expresar la solidaridad de esta Cámara con la Legisladora María Fabiana Ríos, quien sufrió una fractura en su mano derecha, en momentos en que se disponía a mediar en la situación.

**Artículo 3º:** Dejar de manifiesto que, hechos como los sucedidos en la tarde del 13 de junio pasado, no son conducentes al diálogo que debe primar en la búsqueda de las soluciones que la ciudadanía de la Provincia requiere.

*Regístrase, comuníquese y archívese.*  
**Artículo 4º:** ~~Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.~~

HUGO R. PONZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

JOSE B. BARCOZO  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

ALEJANDRO B. VERNET  
Legislador Provincial  
Bloque Alianza

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, fueron, son y serán Argentinos"

*As. Ciel.  
27/06/00*